

ACTUACIONES URGENTES SOBRE AVES AMENAZADAS EN GALICIA

Propuestas de la Sociedade Galega de Ornitoloxía (SGO) a la Consellería de Medio Ambiente

En el mes de Abril de 2004 el Director Xeral de Conservación da Natureza de la Consellería de Medio Ambiente, Sr. Javier Ruíz de Almirón Schlung, solicitó una reunión con la Sociedade Galega de Ornitoloxía. En la Asamblea General de la SGO, celebrada el 24 de abril de 2004, se acordó aplazar esta reunión hasta el otoño, decidiendo la Junta Directiva realizar un documento con una serie de propuestas de índole conservacionista, para entregarle al Director Xeral cuando se llevase a cabo esta reunión. Se hizo una convocatoria, tanto a través del foro Galiciaves como a través de la página web, para que participasen todas las personas que quisieran aportar algo al documento. El 28 de junio de 2004 tuvo lugar una reunión en Santiago para la participación en la elaboración del documento. Finalmente, en el mes de septiembre se entregó este escrito en el registro de la Consellería de Medio Ambiente, previamente a la reunión con el Director Xeral, que se celebró el día 21 de septiembre del 2004. En esta versión del texto se han omitido diversas referencias concretas a lugares de nidificación de algunas especies, referencias que sí se incluyeron en el original

Las actuaciones a corto o medio plazo tendentes a mejorar el estatus de las especies amenazadas de la avifauna gallega deberían centrarse, a juicio de la Sociedade Galega de Ornitoloxía (SGO), en cuatro aspectos fundamentales, todos ellos interrelacionados:

- 1) Atención directa a las especies.
- 2) Protección y/o recuperación de los hábitats en áreas clave para su supervivencia.
- 3) Investigación urgente de factores clave de su biología y difusión o publicación formal de estudios promovidos por la administración autonómica.

1. Especies

- 1.1. De manera genérica, es absolutamente necesario que se lleven a cabo planes de seguimiento, investigación y actuación sobre las especies listadas en el Apéndice 1, y en particular sobre aquéllas cuyo estatus en Galicia, según lo establecido en el catálogo gallego de aves nidificantes amenazadas (Arcos y Gil, 1999, con las modificaciones indicadas en el presente texto) o en el reciente Libro Rojo de las Aves de España (Martí y Del Moral, 2003), se encuentren en situación más preocupante (categorías: En Peligro de Extinción, En peligro Crítico, En Peligro, Sensible a la Alteración de su Hábitat, Vulnerable).
- 1.2. No obstante, debe quedar muy claro que ésta no debe ser tomada, ni mucho menos, como una “lista cerrada”: el hecho de que otras muchas especies no aparezcan en el Apéndice 1 no indica necesariamente que no merezcan una atención especial; simplemente denota que, por razón de su mayor dispersión geográfica y por la carencia de estudios detallados, no se conoce aún el alcance de su declive poblacional o areal a nivel autonómico, aunque éste ha sido verificado al menos en amplias áreas de Galicia (v. gr., *Falco tinnunculus*, *Lullula arborea*).
- 1.3. En cualquier caso, una serie de especies amenazadas —varias de ellas extremadamente amenazadas— precisan en Galicia de una atención prioritaria inmediata, incluyendo actuaciones puntuales de la máxima urgencia, según se expone a continuación. La secuencia en que se presentan no indica un orden de prioridad, sino que simplemente denota una ordenación taxonómica al uso.

Somormujo lavanco *Podiceps cristatus*

- 1) Prohibición de las actividades y deportes náuticos en la mitad sur y área más interna del embalse de San Martiño (A Rúa, Petín), con un especial control durante los meses de marzo a julio.

Cerceta común *Anas crecca*

- 1) Prohibición cautelar de la caza de la especie en todo el Baixo Miño, área de estacionamiento regular de la especie muy próximo a las Ribeiras do

río Louro (Gándaras de Budiño), uno de los poquísimos puntos de cría regular, y el más importante, en España.

Águila real *Aquila chrysaetos*

1) Protección activa, pero discreta (con la finalidad fundamental de no llamar la atención), del entorno de los nidos y del área de campeo, incluyendo la prohibición de la escalada y cualesquiera otras actividades lúdico-deportivas en todos los paredones donde se ubiquen nidos, y especialmente en la sierra de Enciña da Lastra. La protección del entorno de los nidos consistiría en la señalación precisa del área a proteger y la vigilancia de acceso, fuegos, apertura de pistas y cualesquiera otros factores perturbadores para la especie, que es muy sensible durante la nidificación. Se deberían extremar los cuidados durante la vigilancia de los nidos por parte de la guardería u otro personal contratado al efecto, de manera que, por ejemplo, se debería potenciar el uso de una óptica adecuada (60x o similar), que permita el control desde una larga distancia.

2) Debe tenerse muy en cuenta la existencia y la ubicación precisa de los nidos en aquellas áreas en las que se planee la construcción de parques eólicos o explotaciones mineras.

3) El control de los envenenamientos debe ser exhaustivo, y muy especialmente en el área de campeo conocida o potencial de las pocas parejas de águilas que perviven.

Urogallo cantábrico *Tetrao urogallus cantabricus*

1) Puesta en práctica, en el plazo más breve posible, de las recomendaciones formuladas en las Conclusiones de la Reunión Internacional sobre Conservación del Urogallo Cantábrico (Xunta de Galicia, 2003), y en especial las relativas a la evitación de las molestias en áreas sensibles para la especie.

2) Control y ordenación estrictos de la afluencia turística a los tres valles principales de la sierra de Ancares (Penarrubia-río do Brego, Cabanavella-

río da Vara, Avesedo de Donís-río Ortigal), lo cual debería incluir el cierre de la pista de Tres Obispos.

3) Creación de una red de espacios forestales especialmente protegidos (caza, tala, apertura de pistas) en los términos municipales de Navia de Suarna y Cervantes, tendente al favorecimiento de la eventual dispersión de urogallos desde los núcleos astur-leoneses más próximos.

Perdiz pardilla ibérica *Perdix perdix hispaniensis*

1) Intensificación de la vigilancia en los núcleos de presencia, especialmente durante el período de cría. Atención especial a los incendios en las áreas de cría conocidas.

Sisión común *Tetrax tetrax*

1) Creación de un espacio protegido en el término municipal de Castro de Rei (Lugo), en donde se deberían primar las actividades agroganaderas tradicionales mediante acuerdos con los propietarios, controlando temporal y espacialmente las siegas y limitando el desarrollo actual de las plantaciones de maíz.

2) Declaración de ZEPA en A Limia (ver punto 2.1) y puesta en práctica de medidas de conservación y fomento del hábitat de la especie en la comarca.

Alcaraván común *Burhinus oedicephalus*

1) Cierre temporal (marzo-julio) del acceso turístico incontrolado al amenazadísimo y relicto núcleo de cría del Parque Natural de Corrubedo (único actual en la costa cántabro-galaica). Este cierre temporal debería incluir una adecuada señalización de límites (alejados de los lugares utilizados por los alcaravanes para la cría) y vigilancia activa de este sector, y en particular se debería prohibir el acceso libre y anárquico desde el camping y viviendas próximas, ubicados en el sector periférico del Parque Natural.

2) Control ordenado de la expansión de los pinos en áreas dunares del Parque Natural de Corrubedo. Debe tenerse muy en cuenta que, además del efecto negativo sobre aves de interés especial (alcaraván común y chorlitejo patinegro), esta expansión incontrolada modifica el carácter de estas dunas, que constituyen excelentes ejemplos de un Hábitat Prioritario de la Directiva 92/43/CEE y uno de los valores señeros del Parque Natural. (Una serie completa de medidas de protección y gestión de la población del alcaraván en Corrubedo puede consultarse en De Souza, 1996.)

3) Declaración de ZEPA en A Limia (ver punto 2.1) y puesta en práctica de medidas de conservación y fomento del hábitat de la especie en la comarca.

Cigüeñuela común *Himantopus himantopus*

1) Restauración de los dos malecones del estuario del río Anllóns (Ponteceso, Cabana de Bergantiños), con la finalidad de eliminar las entradas bruscas de agua fluvial durante las pleamares vivas a los puntos de nidificación.

Chorlitejo patinegro *Charadrius alexandrinus*

1) Cierre temporal (marzo-julio) al tráfico de personas, bañistas, etcétera, y control de perros sueltos y cornejas, en los tramos de cabecera de playa, dunas y depresiones interdunares más importantes de las principales zonas de cría (A Frouxeira, Baldaio, Caldebarcos-Carnota, Corrubedo y A Lanzada), como mínimo. Éstas y otras medidas de protección y gestión se describen pormenorizadamente en De Souza (1996).

2) Prohibición de la acampada y vigilancia en islas e islotes de la Ría de Arousa, varios de los cuales están incluidos en el Parque Nacional das Illas Atlánticas.

Avefría europea *Vanellus vanellus*

1) Creación de una cadena de pequeñas reservas en zonas de cría de las comarcas de A Terra Chá y A Limia, incluso mediante la adquisición o expropiación de determinadas parcelas de especial importancia.

2) Regeneración del hábitat en áreas clave sometidas a degradación: eliminación de los drenajes y de las incipientes plantaciones forestales en plena zona de cría.

3) Prohibición cautelar de la caza de la especie en todas las zonas de cría actuales o recientes y en las áreas periféricas a las mismas en donde exista hábitat relevante para la especie.

Zarapito real *Numenius arquata*

1) Creación de una cadena de pequeñas reservas en zonas de cría de la comarca de A Terra Chá, única área de cría regular actual en España. La siega de praderías y cortas de matorrales deben ser estrictamente reguladas, así como las quemas de matorral. Las plantaciones forestales deben ser también controladas y, en su caso, eliminadas en las zonas de nidificación y desarrollo de los pollos.

Agachadiza común *Gallinago gallinago*

1) Creación de espacios protegidos en todas las zonas de cría conocidas de la provincia de Ourense (o cualesquiera otras donde se pudiera confirmar la presencia primaveral de la especie), impidiendo actuaciones degradadoras del hábitat (drenajes, apertura de pistas, repoblaciones forestales, etcétera). En vista del carácter relicto y muy localizado de la población ibérica, estas medidas deberían ser llevadas a cabo conjuntamente con Portugal, donde la especie se encuentra en la misma situación.

2) Regeneración del hábitat (praderas inundables) en las veigas de A Limia, principal área de cría en España hasta finales de la década de 1990, cuando fueron destruidas por la concentración parcelaria.

3) Prohibición cautelar de la caza de la especie en todos los ayuntamientos en donde haya constancia de cría probable o segura de la especie, y en particular en todas las zonas de cría actuales o recientes y en las áreas periféricas a las mismas en donde exista hábitat relevante para la especie.

4) En general para la Comunidad Autónoma: restricción del período hábil de caza de la especie al de alcance general (19 de octubre a 6 de enero, en 2003-2004): actualmente la especie se puede cazar hasta el 29 de enero, y hasta el 8 de febrero en terrenos cinegéticos de régimen especial, cuando ya se encuentra en período de migración de retorno hacia las zonas de cría.

Arao común *Uria aalge*

1) Esclarecimiento definitivo de la posición taxonómica de la población nidificante (véase abajo). En caso de no existir diferenciación taxonómica válida con la subespecie franco-británica *albionis*, utilización profusa de señuelos (cimbeles o similares) con la intención de conseguir el reclutamiento de invernantes *albionis* a las antiguas colonias de cría conocidas (al menos a las islas Cíes y Sisargas e islotes Aguilóns).

2) Elaboración un plan de respuesta frente a la avifauna petroleada, siguiendo protocolos internacionales como los sugeridos por la Sea Alarm Foundation (Holanda), con los siguientes objetivos:

a) Minimizar los efectos de los vertidos de crudo, garantizando una toma de decisiones racional; asegurando la participación de los colaboradores en la respuesta; tomando medidas para prevenir la contaminación de las aves, minimizando su sufrimiento y rehabilitando los ejemplares afectados.

b) Evaluar su impacto sobre la avifauna, determinando el impacto a nivel poblacional para cada especie.

Este plan trasciende, por supuesto, del propio interés de esta especie, afectando a todas las aves marinas y costeras de la comunidad autónoma.

Pechiazul *Luscinia svecica*

1) Prohibición de las cortas y regeneración del piornal de *Cytisus purgans* de Cabeza de Manzaneda. Especial vigilancia sobre posibles incendios.

Chova piquirroja *Pyrrhocorax pyrrhocorax*

1) Prohibición de la escalada y cualesquiera otras actividades lúdico-deportivas en todos los paredones y cuevas donde se ubiquen nidos y dormideros en la sierra de Enciña da Lastra.

2) Plan de regeneración o mejora del hábitat para las casi desaparecidas poblaciones de las islas Cíes y Ons.

Escribano palustre iberoccidental *Emberiza schoeniclus lusitanica*

1) Eliminación de los drenajes y pistas en la laguna de Traba (Laxe), las marismas y veigas del bajo Ulla (Dodro) y la marisma de Baldaio (Carballo), zona en donde se deben prohibir las plantaciones de pinos sobre hábitat higroturboso incluido en el Anexo I de la Directiva de Hábitats, controlando asimismo su expansión accidental dentro del espacio natural.

2. Zonas

- 2.1. **A Limia.** Declaración de ZEPA para la comarca de A Limia, tomando como referencia los límites de la IBA 008 La Limia (véase Viada, 1998) e incluyendo las áreas de las cercanas cuencas de los ríos Salas y Faramontaos (términos municipales de Calvos de Randín, Baltar y Cualedro) no comprendidas por los límites del Parque Natural y ZEPA ES 0000376 Baixa Limia-Serra do Xurés. En su defecto, estas últimas zonas deberían recibir una protección adecuada (Reserva Natural o Humidal Protexido, según lo previsto en la Ley 9/2001).
- 2.2. **Pena Trevinca.** Declaración de ZEPA para las Montes de Pena Trevinca y áreas próximas (sierras Segundeira, Calva, O Eixe, A Chaira y A Mina), comprendiendo el área correspondiente a la parte gallega de la IBA 011 Sierra de La Cabrera (Viada, 1998).
- 2.3. **A Terra Chá.** Declaración de ZEPA para la comarca de A Terra Chá al completo. Pese a no haber sido incluida en el último inventario de Áreas Importantes para las Aves (IBA) (Viada, 1998) por falta de propuestas, según recientes investigaciones esta comarca cumple ampliamente el criterio C6 para su inclusión en el citado inventario.
- 2.4. **Ancares-Caurel.** Ampliación de la recientemente declarada ZEPA de Ancares (ES0000374) al Caurel s.l. (sierra de O Caurel propiamente dicha y sierras de Rañadoiro, Oribio, Pena Redonda, A Trapa y Os Cabalos, montes de Lóuzara y O Cebreiro; cuencas de los ríos Lóuzara, Lor, Quiroga, Soldón y Selmo).
- 2.5. **Costa da Morte (Traba).** Ampliación de la ZEPA ES0000176 Costa da Morte (Norte): inclusión de los tramos costeros entre la playa de Traba y el cabo Laxe (Laxe), por el este, y entre la playa de Traba y el extremo occidental del término municipal de Laxe, por el oeste, ajustándose a los límites del LIC ES1110005 Costa da Morte.
- 2.6. **Costa da Morte (Sur).** Ampliación de la ZEPA ES0000176 Costa da Morte (Norte), o en su defecto, declaración de una nueva ZEPA, efectuando al tramo

costero que se extiende entre Muxía y monte Louro (Muros), incluyendo el archipiélago de las islas Lobeiras y los islotes Os Forcados (Carnota) y las aguas marinas hasta la isóbata de -50 m.

- 2.7. **Capelada-Estaca de Bares.** Ampliación de la ZEPA ES0000086 Ría de Ortigueira y Ladrado a la sierra de A Capelada, tramo costero Cedeira-Cariño y tramo costero Espasante-Estaca de Bares, ajustándose a la IBA 006 Punta Candelaria-Ría de Ortigueira-Estaca de Bares.
- 2.8. **Estuario del Ulla.** Declaración de Humedal Protexido (al amparo del Decreto 110/2004) para las marismas del bajo Ulla (terminos municipales de Dodro, Rianxo, Catoira y Valga).
- 2.9. **Laguna de Vixán.** Valoración pormenorizada de los efectos previstos sobre la vegetación y la avifauna palustre en el plan de actuación de la laguna de Vixán (ZEPA ES0000313 Complejo litoral de Corrubedo).
- 2.10. **Laguna de Traba.** Restauración del régimen hidrológico de la laguna de Traba y área inundable periférica [ZEPA ES0000176 Costa da Morte (Norte)], severamente deteriorada a causa de las obras de concentración parcelaria llevadas a cabo en 1991-1992 en el valle litoral de Traba (dragado del canal de desagüe y regatos; canalizaciones y drenajes; construcción de pistas).
- 2.11. **Ribeiras do Louro (Gándaras de Budiño).** Intervención activa de la Consellería de Medio Ambiente en el proyecto de restauración integral promovido por la Confederación Hidrográfica del Norte en las Ribeiras do Louro (LIC ES1140011 Gándaras de Budiño), incluyendo su declaración como Humedal Protexido.
- 2.12. **Embalses en general.** Ordenación activa de las actividades lúdico-deportivas, y en particular la pesca y la navegación con todo tipo de embarcaciones, en aquellos embalses de reconocido interés ornitológico en donde llevan a cabo éstas, y en particular en Castrelo de Miño, San Martiño y As Conchas, creando espacios reservados para las aves acuáticas, suficientes en tamaño y configuración para eliminar las molestias provocadas por estos usos. Prohibición sobre las actividades y deportes náuticos y zonificación de las

áreas de pesca en otros embalses de elevado interés natural (v. gr., Fervenza, Cecebre) que, aún no estando sometidos a un uso regular en la actualidad, pudieran eventualmente sufrirlo en el futuro. Prohibición sobre las actividades y deportes náuticos y prohibición total del ejercicio de la pesca en el embalse de Sabón.

2.13. Humedales en general. Aplicación del Decreto 110/2004, de 27 de mayo, por el que se regulan los humedales protegidos, de la manera más rigurosa y objetiva posible: a tenor de lo previsto en el Decreto acerca de los criterios caracterizadores de los espacios a proteger (Artículo 2º), la relación actual de humedales protegidos de Galicia (Ribadeo, Ortigueira, Valdoviño, Corrubedo y O Grove) es claramente insuficiente y, en el mejor de los casos, sólo representa parcialmente a dos tipos de humedal en sentido amplio (estuarios y lagunas litorales).

3. Estudios urgentes y difusión de información relevante inédita

- 3.1. **Pardela balear *Puffinus mauretanicus***. Especie endémica de España y En Peligro Crítico (Libro Rojo de las Aves de España; Martí y Del Moral, 2003b). Estudio y seguimiento de las fluctuaciones numéricas y el uso del hábitat (con especial hincapié en el papel que desempeñan las aguas gallegas como zonas de muda) y cartografiado detallado de las áreas de estacionamiento. Esta información debe ser tomada especialmente en cuenta en los informes de impacto ambiental de posibles futuros parques eólicos *offshore* (v. gr., en Ribeira, con líneas en Sálvora, Sagres, Noro, Rúa y ensenada de Corrubedo; véase Blanco, 2004).
- 3.2. **Paíño europeo *Hydrobates pelagicus***. Realización de un censo de la población nidificante. Identificación de las áreas de mayor importancia para su cría.
- 3.3. **Urogallo cantábrico *Tetrao urogallus cantabricus***. Subespecie endémica de España y En Peligro (Libro Rojo de las Aves de España; Martí y Del Moral, 2003b). Seguimiento anual y valoración de las condiciones ambientales de las antiguas áreas de cría del urogallo en Ancares y, con la finalidad de evitar impactos no deseados y, en su caso, restaurar los lugares de importancia crítica, cartografiado detallado de las áreas de reproducción (cantaderos, puntos de nidificación y crianza), muda y asentamiento invernal.
- 3.4. **Perdiz pardilla ibérica *Perdix perdix hispaniensis***. Seguimiento anual durante la época de cría y en la etapa posnupcial (control de bandos). Estudio detallado de la selección de hábitat y la productividad. Cartografiado detallado de las áreas de reproducción y asentamiento invernal.
- 3.4. **Sisón común *Tetrax tetrax***. Realización de un estudio sobre la selección de hábitat y la influencia de los usos y actividades agroganaderas, y particularmente la incidencia de la siega en la cría de la especie.

- 3.5. **Alcaraván común *Burhinus oedicephalus***. Estudio de la distribución detallada y requerimientos ambientales de la población de A Limia.
- 3.6. **Avefría europea *Vanellus vanellus***. Realización de un inventario exhaustivo de zonas de cría, valorando, en su caso, su estado actual en comparación con su situación conocida antaño.
- 3.7. **Arao común *Uria aalge***. Especie En Peligro Crítico en España (Libro Rojo de las Aves de España; Martí y Del Moral, 2003b). Esclarecimiento definitivo de la posición taxonómica de la población nidificante en Galicia (aplicación de métodos moleculares sobre pieles de colección procedentes de colonias). Recopilación y publicación de toda la información disponible hasta la fecha sobre dicha población. Estimación numérica de la población no nidificante (transectos en aguas marinas de la plataforma continental) e inventario de áreas de sedimentación migratoria e invernada en aguas gallegas.
- 3.8. **Paloma bravía *Columba livia***. Elaboración de un estudio sobre la situación y distribución actual de la población silvestre, con especial énfasis en el esclarecimiento del mestizaje con palomas domésticas o semidomésticas.
- 3.9. **Carricerín cejudo *Acrocephalus paludicola***. Especie Globalmente Amenazada (BirdLife International, 2003). Inventariación y valoración de las áreas de sedimentación migratoria, con vistas a la protección adecuada de, como mínimo, las zonas más destacadas.
- 3.10. **Escribano palustre iberoccidental *Emberiza schoeniclus lusitanica***. Subespecie subendémica de Galicia y En Peligro (Libro Rojo de las Aves de España; Martí y Del Moral, 2003b). Inventario exhaustivo de las áreas de reproducción, seguimiento anual de la población e investigación de sus requerimientos de hábitat y amenazas. Debería hacerse un esfuerzo para desarrollar criterios seguros y sencillos de identificación (biometrías, plumaje) para su aplicación en la identificación de sus áreas de invernada.
- 3.11. **Estudio de la importancia de la plataforma continental gallega y aguas pelágicas adyacentes para las aves marinas**. Estudio de la abundancia, distribución, fenología y alimentación, a lo largo del ciclo anual, de todas las

especies de aves marinas presentes regularmente en aguas de la plataforma continental de Galicia y áreas pelágicas adyacentes. Este estudio se justifica por el hecho de que, a pesar de la rica variedad de aves marinas de nuestras aguas (con más de 40 especies de presencia anual, varias de ellas sujetas a diferentes grados de amenaza, incluido Peligro Crítico), y del lamentable historial de mareas negras y otros episodios de contaminación por crudos petrolíferos, el grado de conocimiento sobre este grupo de nuestra avifauna es casi nulo si se exceptúa, parcialmente, su uso del litoral, lo que limita todo propósito razonable de gestión. Este estudio debería incluir un análisis de los impactos de las diferentes actividades humanas sobre las poblaciones de cada una de estas especies: pesca (en particular artes de enmalle y descartes), mareas negras y otros tipos de contaminación, actividades de ocio en aguas litorales y neríticas, etcétera, así como una valoración anticipada de los efectos de futuras actuaciones de índole industrial (p. ej., parques eólicos *off-shore*, creación de grandes infraestructuras portuarias) sobre las áreas de concentración de aves marinas.

- 3.12. **Cambios en los usos del suelo.** Estudio de los cambios en los usos del suelo de Galicia sobre la avifauna y sus hábitats: identificación de áreas afectadas y evaluación de los efectos, por comarcas naturales y tipos de hábitat, de la intensificación agrícola, las repoblaciones forestales con arbolado alóctono, la concentración parcelaria y los parques eólicos. Plan de medidas para paliar los efectos y regenerar zonas afectadas.
- 3.13. **Impacto de las actividades de ocio.** Evaluación del uso turístico, las actividades de ocio y lúdico-deportivas y sus efectos sobre las poblaciones de aves en todos los espacios naturales protegidos (Decreto 72/2004) y en aquéllos que, sin disfrutar de un estatus formal de protección, sean considerados de interés ornitológico. Plan de medidas para paliar los efectos adversos.
- 3.14. **Impacto de la fauna acuática alóctona.** Ante la preocupante situación en que se encuentran algunos humedales de alto valor natural, en algunos casos verdaderamente penosa, con caídas dramáticas de la diversidad y abundancia de las aves acuáticas (v. gr., embalse de Cecebre), urge una investigación de

los efectos de las especies-plaga introducidas, como el cangrejo rojo *Procambarus clarkii* o diferentes peces exóticos (v. gr., pez rojo *Carassius auratus*), sobre las plantas acuáticas y los invertebrados en lagunas y embalses. Plan de medidas para paliar los efectos adversos.

Setiembre 2004

Participantes en la elaboración del documento:

Roberto Bao Casal

Andrés Bermejo Díaz de Rábago

Miguel Conde Teira

José Guitián Rivera

Emilio Martínez Sabarís

Xurxo Piñeiro Álvarez

Javier Rodríguez Álvarez

Cosme Damián Romay Cousido

Rafael Romero Suances

Luis José Salaverri Leiras

Antonio Sandoval Rey

José Antonio de Souza Bazarra

Luis Tapia del Río

APÉNDICE 1.– Aves amenazadas en Galicia y su estatus conservacionista. Los criterios para su inclusión son los siguientes: (1) el taxón debe haber sido recogido al menos en una de las siguientes listas rojas: Catálogo de Aves Nidificantes Ameazadas en Galicia (Arcos y Gil, 1999) y Libro Rojo de las Aves de España (Martí y Del Moral, 2003; SEO/BirdLife, 2003, informe inédito); (2) en el caso de taxones no nidificantes, debe ser considerado invernante o migrante regular (De Souza *et al.*, 1998); (3) en el caso de taxones nidificantes, debe haber sido catalogado como nidificante probable o seguro en cualquiera de los atlas ornitológicos publicados (López Beiras y Guitián, 1983; Penas *et al.*, 1995; Purroy, 1997; Martí y Del Moral, 2003). Se han excluido aquellas especies cuya nidificación se considera esporádica o que son colonizadoras recientes, aún en muy bajo número.

- 1: Nova Proposta de Catálogo de Aves Nidificantes Ameazadas en Galicia (Arcos y Gil, 1999). A: en peligro de extinción; B: sensible a la alteración de su hábitat; C: vulnerable; D: de interés especial; E: insuficientemente conocida. Las especies nidificantes en situación comprometida o de interés especial no incluidas en este catálogo, así como aquéllas cuya situación parece haber variado, se indican con un guión y se les asigna entre paréntesis una categoría actualizada (Junta Directiva de la Sociedade Galega de Ornitología). Algunas especies asignadas a la categoría A pueden haberse extinguido ya en la comunidad autónoma. No se ha tenido en cuenta la categoría F (“cría esporádica”) salvo en aquellas especies para las que se propone una categoría provisional de mayor rango.
- 2: Libro Rojo de las Aves de España (Martí y Del Moral, 2003; SEO/BirdLife, 2003, informe inédito). CR: en peligro crítico; EN: en peligro; VU: vulnerable; NT: casi amenazada; DD: datos insuficientes; LC: preocupación menor.
- 3: Especies que necesitan medidas de conservación en Europa [SPEC, “Species of European Conservation Concern”; Tucker y Heath, 1994]. Las categorías se aplican a poblaciones nidificantes o a no nidificantes según se define para cada taxón en el Apéndice 1 de Tucker y Heath (1994). SPEC 1: Especies presentes en Europa que están consideradas como Globalmente Amenazadas, Dependientes de Conservación o Sin Suficientes Datos; SPEC 2: Especies presentes principalmente en Europa y que tienen un Estado de Conservación Desfavorable en Europa; SPEC 3: Especies cuyas poblaciones no están concentradas en Europa pero tienen un Estado de Conservación Desfavorable en Europa; SPEC 4: Especies presentes principalmente en Europa pero tienen Estado de Conservación Favorable en Europa.
- 4: Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. Se indican sólo aquellos taxones recogidos en el Anexo I de la citada Directiva.

Taxón		1	2	3	4
Colimbo grande	<i>Gavia immer</i>	– ¹	VU		Anexo I
Pardela balear	<i>Puffinus mauretanicus</i>	– ¹	CR	– ²	Anexo I
Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	D			
Somormujo lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>	C			
Paíño europeo	<i>Hydrobates pelagicus</i>	E			Anexo I
Cormorán moñudo	<i>Phalacrocorax a. aristotelis</i>	C	VU	SPEC 4	
Avetorillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>	B	LC		Anexo I
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	D			Anexo I
Cerceta común	<i>Anas crecca</i>	B (A)	VU		

Ánade fiso	<i>Anas strepera</i>	C	LC			
Abejero europeo	<i>Pernis apivorus</i>	– (D)	LC	SPEC 4	Anexo I	
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	D	NT	SPEC 4	Anexo I	
Milano real	<i>Milvus milvus</i>	– (A)	EN	SPEC 4	Anexo I	
Alimoche común	<i>Neophron percnopterus</i>	F (A)	EN	SPEC 3	Anexo I	
Águila culebrera	<i>Circaetus gallicus</i>	E	LC	SPEC 3	Anexo I	
Aguilucho lagunero occidental	<i>Circus aeruginosus</i>	A			Anexo I	
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	B		SPEC 3	Anexo I	
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	B	VU	SPEC 4	Anexo I	
Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	A	NT	SPEC 3	Anexo I	
Aguililla calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	E (D)		SPEC 3	Anexo I	
Águila-azor perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	A	EN	SPEC 3	Anexo I	
Esmerejón	<i>Falco columbarius</i>	– ¹	LC		Anexo I	
Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	– (D)	NT			
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	D		SPEC 3	Anexo I	
Urogallo cantábrico	<i>Tetrao urogallus cantabricus</i>	A	EN		Anexo I	
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	– (C)	DD	SPEC 2		
Perdiz pardilla ibérica	<i>Perdix perdix hispaniensis</i>	A	VU	SPEC 3		
Codomiz común	<i>Coturnix coturnix</i>	– (D)	DD	SPEC 3		
Polluela chica	<i>Porzana pusilla</i>	E	DD	SPEC 3	Anexo I	
Focha común	<i>Fulica atra</i>	D				
Sisón común	<i>Tetrax tetrax</i>	B	VU	SPEC 2	Anexo I	
Ostrero euroasiático	<i>Haematopus ostralegus</i>	B (A)	NT			
Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>	F (A)			Anexo I	
Alcaraván común	<i>Burhinus oedicephalus</i>	B	NT	SPEC 3	Anexo I	
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	B (C)				
Chorlitejo patinegro	<i>Charadrius alexandrinus</i>	B	VU	SPEC 3		
Avefía europea	<i>Vanellus vanellus</i>	B	LC			
Agachadiza chica	<i>Lymnocyrtus minimus</i>	– ¹	DD	SPEC 3		
Agachadiza común	<i>Gallinago gallinago</i>	B	EN			
Chocha perdiz	<i>Scolopax rusticola</i>	E (C)		SPEC 3		
Zarapito real	<i>Numenius arquata</i>	A	EN	SPEC 3		
Andarríos chico	<i>Actitis hypoleucos</i>	E				

Gaviota sombría	<i>Larus fuscus</i>	D (C)			
Gaviota tridáctila	<i>Rissa tridactyla</i>	A	VU		
Arao común	<i>Uria aalge</i>	A	CR		
Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	–	VU	SPEC 3	
Paloma bravía (silvestre)	<i>Columba livia</i>	E (A)			
Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>	– (D)	DD	SPEC 4	
Búho real	<i>Bubo bubo</i>	E (C)		SPEC 3	Anexo I
Vencejo real	<i>Apus melba</i>	D			
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	– (D)	NT	SPEC 3	Anexo I
Torcecuello	<i>Jynx torquilla</i>	– (D)	DD	SPEC 3	
Picamaderos negro	<i>Dryocopus martius</i>	– (A)			Anexo I
Pico mediano	<i>Dendrocopos medius</i>	– (A)	NT	SPEC 4	Anexo I
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	– (C)	VU	SPEC 3	Anexo I
Golondrina dáurica	<i>Hirundo daurica</i>	E			
Acentor alpino	<i>Prunella collaris</i>	D (C)			
Pechiazul	<i>Luscinia svecica</i>	B (A)			Anexo I
Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	E (D)	VU	SPEC 2	
Tarabilla norteña	<i>Saxicola rubetra</i>	E (D)		SPEC 4	
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	– (D)	NT	SPEC 2	
Roquero rojo	<i>Monticola saxatilis</i>	D		SPEC 3	
Roquero solitario	<i>Monticola solitarius</i>	D		SPEC 3	
Buscarla pintoja	<i>Locustella naevia</i>	E (C)		SPEC 4	
Carricerín cejudo	<i>Acrocephalus paludicola</i>	– ¹	VU	SPEC 1	Anexo I
Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	B			
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	E		SPEC 3	
Carbonero palustre	<i>Parus palustris</i>	E (C)			
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	E	NT	SPEC 2	
Chova piquirroja	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	B	NT	SPEC 3	Anexo I
Gorrión chillón	<i>Petronia petronia</i>	E			
Verderón serrano	<i>Serinus citrinella</i>	F (E)		SPEC 4	
Lúgano	<i>Carduelis spinus</i>	F (E)		SPEC 4	
Piquituerto común	<i>Loxia curvirostra</i>	F (E)			
Picogordo	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	B (E)			

Escribano hortelano	<i>Emberiza hortulana</i>	E	SPEC 2	Anexo I
Escribano palustre iberoccidental	<i>Emberiza schoeniclus lusitanica</i>	E (B)	EN	
Escribano palustre norteño	<i>Emberiza s. schoeniclus</i>	– (C) ¹	VU	

¹ Especie exclusivamente invernante/migrante.

² Especie reconocida con posterioridad a la publicación de Tucker y Heath (1994).

BIBLIOGRAFÍA

Arcos, F. y Gil, A. (Coords.) (1999). *Nova proposta de Catálogo de Aves Nidificantes Ameazadas en Galicia*. Informe inédito.

BirdLife International (2003). *BirdLife's online World Bird Database: the site for bird conservation*. Version 2.0. BirdLife International, Cambridge. <http://www.birdlife.org>.

Blanco, F. (2004). Se podrían instalar 60 MW de potencia eólica offshore en Ribeira (A Coruña). *Dínamo Técnica*, 11: 26-29.

De Souza, J.A. (Ed.) (1996). *Biología y conservación de las poblaciones de Chorlitejo Patinegro (Charadrius alexandrinus) y Alcaraván (Burhinus oedicephalus) en la provincia de A Coruña (Galicia)*. Informe Grupo Naturalista Hábitat para la Dirección Xeral de Montes e Medio Ambiente Natural - Servicio de Medio Ambiente Natural de A Coruña, A Coruña.

De Souza, J. A., Martínez Lago, M., Monteagudo, A. y Sandoval, A. (1998). Estatus da Aviñuna Galega – Segunda Edición. En J. A. de Souza, M. Martínez Lago, A. Monteagudo, G. Pérez Villa y A. Sandoval (Eds.): *IV Anuario das Aves de Galicia 1996*, págs. 2-16. Grupo Naturalista Hábitat, A Coruña.

López Beiras, Z. y Guitián, J. (1983). *Atlas Provisional de los Vertebrados Terrestres de Galicia, años 1970-1979. Parte II. Aves nidificantes*. Universidad de Santiago de Compostela.

Martí, R. y Del Moral, J. C. (Eds.). (2003b) *Atlas de las Aves Reproductoras de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza–Sociedad Española de Ornitología, Madrid.

Purroy, F. J. (1997). *Atlas de las Aves de España (1975-1995)*. SEO/BirdLife–Lynx Edicions, Barcelona.

Tucker, G. M. y Heath, M. F. (Comp.) (1994). *Birds in Europe: their conservation status*. BirdLife Conservation Series no. 3, Cambridge.

Viada, C. (Ed.) (1998). *Áreas importantes para las aves en España*. Monografía SEO/BirdLife nº 5, Madrid.

Xunta de Galicia (2003). *Conclusiones de la Reunión Internacional sobre Conservación del Urogallo Cantábrico. Santiago de Compostela, 2002*. Publicaciones técnicas Consellería de Medio Ambiente, Dirección Xeral de Conservación da Natureza. Santiago de Compostela.